



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000340-2023-MDP/A [1068 - 3]

### VISTO:

- Exp. N° 1068-0 Christian Giovanni Gonzales Guerrero
- Informe Legal N° 771-2023-MDP/OGAJ [1068-2]

Documentos referentes a la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0294-2023-MDP/A,y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrador busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Mediante Resolución de Alcaldía N°0294-2023-MDP/A de fecha 4 de febrero de 2023, resuelve en su Artículo primero lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, AL SR. CHRISTIAN GIOVANNI GONZALES GUERRERO , A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, COMO SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL, BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, EN EJECUCIÓN ANTICIPADA DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXP. N° 00645-2019-O-1706-JR-LA-08, EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN CATORCE DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, EMITIDO POR EL OCTAVO JUZGADO LABORAL.**

Que, mediante Expediente SISGEDO N° 1068-0 de fecha 24 de octubre de 2023, el recurrente Christian Giovanni Gonzales identificado con DNI N°16798941, solicita rectificación de Resolución de Alcaldía N°0294-2023-MDP/A de fecha 04 de octubre de 2023, debiendo señalarse que se encuentra bajo el Decreto Legislativo N°728 desde el 01 de mayo de 2011, conforme lo establece la Resolución N° 14 de fecha 19 de julio de 2022.

Que, mediante Oficio N° 000099-2023-MDP/OGACGD [1068-1] de fecha 25 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre lo solicitado por el recurrente.

Que, con Informe Legal N° 771-2023-MDP/OGAJ [1068-2], de fecha 13 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a la Ley, habiendo cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo, OPINA que se debe rectificar la Resolución de Alcaldía N°0294-2023-MDP/A de fecha 4 de octubre de 2023, debiendo consignarse lo siguiente, Artículo 1: INCORPORAR en la planilla única de pagos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, al sr. Christian Giovanni Gonzales Guerrero, a partir del 01 de mayo de 2011, como servidor obrero municipal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728, en ejecución anticipada de sentencia recaída en el expediente N°645-2019-O-1706-JR-LA-08, en mérito a lo dispuesto en la Resolución catorce de fecha 19 de julio de 2022, emitido por el octavo juzgado laboral

Que, siendo necesario su subsanación de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000340-2023-MDP/A [1068 - 3]

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por tanto, la administración tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.-RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2023-MDP/A, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, AL SR. CHRISTIAN GIOVANNI GONZALES GUERRERO , A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, COMO SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL, BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, EN EJECUCIÓN ANTICIPADA DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXP. N° 00645-2019-0-1706-JR-LA-08, EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN CATORCE DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, EMITIDO POR EL OCTAVO JUZGADO LABORAL.**

#### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, AL SR. CHRISTIAN GIOVANNI GONZALES GUERRERO , A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2011, COMO SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL, BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, EN EJECUCIÓN ANTICIPADA DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXP. N° 00645-2019-0-1706-JR-LA-08, EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN CATORCE DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, EMITIDO POR EL OCTAVO JUZGADO LABORAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR,** que queda subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0294-2023-MDP/A, de fecha 04 de octubre del 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ADJUNTAR,** copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000340-2023-MDP/A [1068 - 3]

Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al administrado (a).

**ARTÍCULO QUINTO. – DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 22/12/2023 - 17:29:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
22-12-2023 / 15:00:30

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
22-12-2023 / 12:20:38

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
22-12-2023 / 13:52:49